



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	300
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas	375
Particulares, anual pesetas...	450
Número suelto corriente, 5,00	
Id. id. atrasado, 9,00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8,00 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 72-30-12

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XCI

Viernes 20 de agosto de 1976

Núm. 100

Administración Provincial

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

CONVENIOS COLECTIVOS

Expediente 119/4/76

Visto el Convenio Colectivo Sindical Provincial suscrito entre las Empresas "Oficinas y Despachos", de la provincia de Palencia y sus trabajadores; y

Resultando que con fecha 12 de julio de 1976 tuvo entrada en esta Delegación Provincial escrito del Delegado Provincial de la Organización Sindical, con el que remitía para su homologación, texto del Convenio Colectivo Sindical Provincial para las Empresas "Oficinas y Despachos, suscrito, previa las correspondientes negociaciones, por la Comisión deliberadora, acompañándose al referido escrito los informes y documentos preceptivos.

Resultando que concurriendo en el citado Convenio las circunstancias previstas en el artículo 1.º del Decreto 696/1975, de 8 de abril, cuya vigencia fue prorrogada por Decreto 2.931/1975, de 17 de noviembre hasta 31-12-76, se procedió a trasladar el expediente, con suspensión del plazo previsto para su homologación, a la Dirección General de Trabajo, para que, informándolo, lo sometiera a la consideración del Gobierno, de conformidad con lo establecido en el mencionado Decreto 696/1975.

Resultando que la Dirección General de Trabajo nos remite nuevamente el expediente con fecha 31 de julio de 1976, con la indicación de que, examinado el Convenio por el Consejo de Ministros, previo informe de la

Comisión, en su reunión del día 28 de julio de 1976, dicho Alto Organismo lo ha autorizado en base al Decreto 696/1975, de 8 de abril, con las adaptaciones siguientes:

1.º Fijar el incremento salarial, calculado sobre los de la normativa anterior, en el 23,08 por 100, que equivale al del índice del costo de la vida en los doce meses precedentes y 3 puntos.

2.º Que el incremento señalado en el apartado anterior, se adicionará, sin absorción ni compensación, a los salarios que efectivamente venían percibiendo, en la jornada normal, en el mes de mayo de 1976, sin que dicha suma exceda del salario pactado.

Considerando que esta Delegación de Trabajo es competente para dictar la presente resolución, a tenor de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 38/1973, de 19 de diciembre, así como en el artículo 12 de la O. M. de 21-1-74, que se dictó en desarrollo de la precitada Ley 38/1973.

Considerando que al calcular el incremento del 23,08 por 100 autorizado por el Gobierno, sobre la normativa anterior y adicionarlo al promedio de salarios reales por categorías en el mes de mayo de 1976, la tabla de salarios así resultante coincide sensiblemente con la pactada y que figuran en el texto del Convenio, dándose, además, la circunstancia de que las pequeñas diferencias en más para las categorías a las que corresponde inferior salario, están sobradamente compensadas, en cómputo global, por las diferencias, también pequeñas, en menos, para las categorías superiores, por lo que, entendemos que en uso de una mínima flexibilidad interpretativa, procede la homologación de la tabla de salarios en los términos pactados por la Comisión deliberadora.

Considerando que, por lo demás, el presen-

te Convenio se ajusta a las normas legales y reglamentarias contenidas en la Ley 38/1973 y la O. M. de 21-1-74, no observándose ninguna violación de las normas jurídicas de derecho necesario, por lo que procede su homologación.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación, esta Delegación de Trabajo, acuerda:

1.º Homologar el Convenio Colectivo Sindical, de ámbito provincial, para las Empresas de "Oficinas y Despachos" y sus trabajadores, en los mismos términos en que fue pactado y según el texto anejo a esta resolución.

2.º Anotar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Delegación de Trabajo así como su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

3.º Comunicar esta resolución a la Organización Sindical, para su notificación a las partes, a las que se hará saber que, contra esta resolución, por ser aprobatoria, no cabe recurso alguno en vía administrativa.

Así lo acuerdo y firmo en Palencia a nueve de agosto de mil novecientos setenta y seis.—El Delegado de Trabajo accidental, Francisco Javier Sancho Cuesta.

TEXTO DEL CONVENIO COLECTIVO SINDICAL DE TRABAJO, DE AMBITO PROVINCIAL, PARA LAS "OFICINAS Y DESPACHOS".

Artículo 1.º **AMBITO TERRITORIAL.**—Las normas del presente Convenio serán de aplicación exclusivamente para la ciudad de Palencia y su provincia.

Artículo 2.º **AMBITO FUNCIONAL.**—Sus disposiciones se aplicarán a todas las actividades que actualmente se rigen por la Ordenanza Laboral para Oficinas y Despachos, aprobada por Orden de 31 de octubre de 1972,

con la sola excepción de las "Gestorías Administrativas".

Artículo 3.º AMBITO PERSONAL. — Las normas del presente Convenio serán de aplicación a todas las Empresas y Entidades, así como a los empleados o trabajadores que vinieren regulando sus relaciones laborales por la Ordenanza citada en el artículo anterior, con la excepción que también se señala, incluyendo las plantillas de los Organismos oficiales, autónomos y otros, respecto a los empleados que tengan a su servicio sin poseer la concepción de funcionarios públicos.

Artículo 4.º AMBITO TEMPORAL. — El presente Convenio tendrá una duración de dos años, prorrogables por tácita reconducción de año en año, de no mediar denuncia de cualquiera de las partes, con tres meses de antelación a la fecha de terminación de su vigencia y tendrá efectos económicos desde el día 1.º de junio de 1976.

Artículo 5.º RETRIBUCIONES. — Los sueldos mensuales mínimos para cada nivel profesional relacionados en el anexo a que se refiere el artículo 22 de la Ordenanza Laboral para Oficinas y Despachos, son modificados por el presente Convenio, quedando fijados en la siguiente forma:

TABLA DE NIVELES SALARIALES

Nivel 1	27.000 ptas.
" 2	26.000 "
" 3	25.000 "
" 4	24.000 "
" 5	23.000 "
" 6	22.000 "
" 7	21.000 "
" 8	20.000 "
" 9	18.000 "
" 10	16.500 "
" 11	15.000 "
" 12	14.000 "
" 13 a) Limpiadoras, Peones y Mozos	13.000 "
b) Aspirantes de 14 y 15 años	4.500 "
c) Aspirantes de 16 y 17 años	7.000 "
" 14 Botones de 14 y 15 años.	4.500 "
Botones de 16 y 17 años.	7.000 "

Artículo 6.º BONIFICACION POR AÑOS DE SERVICIOS. — Permanece el actual sistema de aumentos por años de servicios, consistente en trienios del 5 por 100, que deberá ser aplicado sobre los niveles salariales pactados en este Convenio.

Artículo 7.º JORNADA DE TRABAJO. — Los artículos 32 y 33 de la Ordenanza son modificados en el sentido de que la jornada de trabajo se realizará como sigue:

Del 1 de enero al 14 de junio y del 16 de septiembre al 31 de diciembre, se realizarán 44 horas semanales, vacando el sábado por la tarde.

Del 15 de junio al 15 de septiembre, se realizarán 36 horas semanales en jornada continuada de mañana.

Artículo 8.º VACACIONES. — Se modifica el artículo 36 de la Ordenanza, ampliando la duración de las vacaciones a treinta días naturales.

Artículo 9.º PARTICIPACION EN BENEFICIOS. — Todo el personal sujeto al presente Convenio percibirá, como mínimo, una mensualidad del salario nivel que se fija en el mismo, más antigüedad, pagadera antes del 1 de octubre del año siguiente, por el concepto de participación en los beneficios de la Empresa.

Artículo 10. ENFERMEDAD. — Queda modificado el párrafo segundo del artículo 37 de la Ordenanza y se amplía a dieciocho meses la percepción por el trabajador del 100 por 100 del salario real, en caso de enfermedad o accidente de trabajo.

Artículo 11. SALIDAS Y DIETAS. — Se modifica el sistema de dietas establecido en el artículo 46 de la Ordenanza, para ser sustituido por el de las cantidades fijas siguientes:

Por comida realizada fuera del domicilio, 350 pesetas.

Por cena realizada fuera del domicilio, 350 pesetas.

Por pernoctar fuera del domicilio, 500 pesetas.

El derecho al importe de la cena se acreditará siempre y cuando se permanezca fuera del domicilio del trabajador hasta las veintidós horas del día o más.

Artículo 12. AYUDAS ASISTENCIALES. — Se establecen premios de Nupcialidad y Natalidad, a los cuales tendrán derecho todos los trabajadores afectados por este Convenio, consistentes en 10.000 y 2.500 pesetas, respectivamente, que les serán hechas efectivas por las Empresas en el momento del hecho causante.

Artículo 13. REVISION ANUAL. — Los niveles salariales, así como el importe de las dietas pactadas en el presente Convenio, quedarán aumentados automáticamente al término del primer año de vigencia, es decir, el día 1.º de junio de 1977, en un porcentaje equivalente al que señala el Instituto Nacional de Estadística para el conjunto nacional como elevación del índice del coste de la vida en los doce meses anteriores a la citada fecha.

Artículo 14. COMISION DE VIGILANCIA. — Para entender de cuantas cuestiones se deriven de la aplicación del presente Convenio, se constituirá la Comisión Paritaria, que estará integrada por tres Vocales representantes de la Unión de Trabajadores y Técnicos y tres Vocales representantes de la Unión de Empresarios, presididos por el Presidente del Sindicato Provincial de Actividades Diversas y asistidos por el Secretario del mismo.

Si durante la vigencia del presente Conve-

nio se produjera alguna vacante entre los miembros que integran la Comisión Paritaria, ésta sería cubierta por elección entre los componentes de la correspondiente Unión.

Artículo 15. REPERCUSION EN PRECIOS. — Ambas representaciones, empresarios y trabajadores de la Comisión Deliberadora, hacen constar expresamente que las mejoras pactadas en este Convenio, no afectarán al precio de los servicios.

Artículo 16. Todas aquellas percepciones que en concepto de salario, gratificaciones extraordinarias y, en fin, cuantos emolumentos vinieren percibiendo los empleados y trabajadores que sean superiores a los pactados en el presente Convenio, quedarán subsistentes en su totalidad, respetándose como condiciones más beneficiosas.

CLAUSULA ADICIONAL

En todo lo no previsto en el presente Convenio, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Laboral para Oficinas y Despachos, aprobada por Orden de 31 de octubre de 1972.

Así lo acuerdan, de plena conformidad y voluntariamente, las partes, empresarios y trabajadores integrantes de la Comisión Deliberadora, cuyos miembros firman y rubrican el presente Convenio en Palencia a treinta de junio de mil novecientos setenta y seis.— (Firmas ilegibles).

2273

Administración de Justicia

Juzgados municipales

PALENCIA

Cédula de citación

Manuel Alberto Guerra, hijo de Antonio Armando y María Adelaida, de 18 años, soltero, jornalero; Antonio Augusto Dos Santos, de 18 años, hijo de Manuel e Idalina Rosa, y Benedicto Joaquín Guerra, de 23 años, hijo de Antonio Armando y María Adelaida, residentes en Grijota, hoy en ignorado paradero, comparecerán ante este Juzgado municipal en término de tres días, a fin de prestar declaración como denunciados en los autos de juicio de faltas que se siguen, por lesiones, contra los mismos, con el número 469-76, previniéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia a treinta de julio de 1976.—El Secretario, Gabino Pérez Valiente.

2297

PALENCIA

Cédula de citación

Ekkehard Bartels, mayor de edad, casado, empleado, hijo de Paul y Lote, vecino de Berlín (Alemania), hoy en ignorado paradero.

comparecerá ante este Juzgado municipal el día diecisiete del próximo mes de septiembre, a las diez horas y cincuenta minutos, a fin de asistir al juicio de faltas que se sigue en el mismo por daños en accidente, con el número 635-76, previniéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia a doce de agosto de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario, Gabino Pérez Valiente.

2280

Juzgados comarcales

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de citación

El Sr. Juez Comarcal de esta localidad, en virtud de providencia dictada en el día de hoy, en los autos de juicio de faltas que bajo el número 124/76 se tramita en este Juzgado a instancia de Salvador Salvador Andrés, contra José Pereira Salvador, por daños en accidente de circulación, ha mandado citar al señor Fiscal y partes para que el próximo día veinte de septiembre y hora de las diez treinta, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado a la celebración del correspondiente juicio de faltas, asistidos de los testigos y medios de prueba de que intenten valerse, advirtiéndoles que, caso de no comparecer sin justa causa, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en forma a José Pereira Salvador, de 56 años, casado, conductor, hijo de Juan y María, natural de Peniche (Portugal), en ignorado paradero, expido la presente en Baños de Cerrato a diecisiete de agosto de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario (ilegible).

2296

Administración Municipal

BAÑOS DE CERRATO

EDICTO

Don José María Becerril Lerones, en representación de Butano, S. A., solicita licencia municipal para modificar la actual factoría, introduciendo nuevas técnicas de envasado, carga y descarga de botellas, haciendo uso de los avances tecnológicos más modernos, con emplazamiento a la altura del punto kilométrico 80 de la carretera N.-620, desvío a Valle de Cerrato, de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y artículo 4.º-4 de la Orden Ministerial de 15 de marzo de 1963, se hace público para los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el

plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Venta de Baños 11 de agosto de 1976.—El Alcalde accidental, Manuel García Garrapicho.

2278

BAÑOS DE CERRATO

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento Pleno, en su sesión del 6 de agosto de 1976, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 303 de la Ley de Régimen Local y 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia el siguiente concurso:

1.º OBJETO DEL MISMO. — La adjudicación del Servicio de Recaudación de Impuestos municipales, para los años 1976-1979, prorrogables de año en año, por la tática.

2.º TIPO DE LICITACION. — El 4 por 100, a la baja, en período voluntario y lo que le corresponda en ejecutiva.

3.º GARANTIA PROVISIONAL. — Para participar en el concurso, 25.000 pesetas.

4.º GARANTIA DEFINITIVA. — Que prestará el adjudicatario, el 5 por 100 del importe total de la adjudicación.

5.º GASTOS. — Serán de cuenta del adjudicatario el pago de los anuncios y demás que se originen.

6.º PLIEGO DE CONDICIONES. — Están de manifiesto en las oficinas municipales, durante las horas de despacho al público.

7.º PRESENTACION DE PROPOSICIONES. — Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado en el que figurará: "Proposición para tomar parte en el concurso para nombramiento de Recaudador en las dos vías, voluntaria y ejecutiva del Ayuntamiento de Baños de Cerrato", en las oficinas de este Ayuntamiento, de las nueve a las trece horas, hasta el día hábil anterior al de la apertura de plicas de este concurso, conforme al siguiente modelo:

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, de estado, vecino de, provincia de, domiciliado en la calle o plaza, número, provisto del Documento Nacional de Identidad, número, expedido en, el día ... de de, con la capacidad necesaria en derecho, enterado del anuncio y del pliego de condiciones para el concurso convocado por el Ayuntamiento de Baños de Cerrato, para la designación de Recaudador municipal, en sus dos vías, me comprometo a desempeñar las funciones consignadas en el referido pliego con estricta sujeción a sus cláusulas y a la legislación vigente en la materia, por el por 100 (en letra) del premio de cobranza voluntaria y lo que preceptivamen-

te corresponda en los recargos de prórroga y de apremio.

Me comprometo a constituir fianza definitiva por importe total de pesetas (en letra) y en la forma determinada en la Base duodécima del pliego de condiciones.

Asimismo, alego los méritos siguientes:

(Consignar los méritos que pretenda hacer valer, aportando los documentos justificativos de los mismos).

Acompañó igualmente la documentación acreditativa de reunir las condiciones exigidas en la Base 3.ª, así como el resguardo justificativo de haber constituido la fianza provisional y la declaración jurada de no hallarme incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y en la Base 4 de este pliego.

Se proponen las sugerencias siguientes:

(Se describirán a continuación o bien en hoja aparte).

Dios guarde a Vd. muchos años.

(Lugar y fecha).—El licitador.

8.º DOCUMENTOS. — Los concursantes presentarán con su proposición los documentos exigidos en la Base 5.ª de los pliegos de condiciones.

9.º APERTURA DE PLICAS. — La apertura de plicas se efectuará en la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil a transcurridos diez desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Venta de Baños 19 de agosto de 1976.—El Alcalde accidental, Manuel García Garrapicho.

2309

CEVICO DE LA TORRE

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de servir de base para el arrendamiento por subasta de 14 fincas rústicas de la propiedad municipal, queda el mismo expuesto al público, por término reglamentario de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, al objeto de presentación de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local, en relación con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Cevico de la Torre 14 de agosto de 1976.—El Alcalde (ilegible).

2289

MELGAR DE YUSO

EDICTO

Redactado el proyecto de delimitación del casco urbano de Melgar de Yuso por el doc-

tor Arquitecto del Gabinete Técnico y de Planeamiento de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda de Palencia y aprobado por el Ayuntamiento en sesión del 12 de agosto de 1976, permanecerá de manifiesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley del Suelo en vigor, para reclamaciones.

Melgar de Yuso 13 de agosto de 1976.—
El Alcalde, Eladio Azpeleta.

2290

PAREDES DE NAVA

Anuncio de concurso para adjudicación del Servicio de recogida de basuras de Paredes de Nava

En cumplimiento de lo acordado por este Ayuntamiento, se saca a concurso el servicio de recogida de basuras de esta villa, con sujeción a las siguientes condiciones:

OBJETO DEL CONTRATO. — Adjudicación del servicio de recogida de basuras de Paredes de Nava, en las condiciones y con las obligaciones y derechos contenidos en el pliego de condiciones oportunamente aprobado, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días y horas hábiles de presentación de proposiciones.

TIPO DE LICITACION. — QUINIENTAS MIL (500.000) pesetas anuales, cuyo crédito figurará en los Presupuestos ordinarios que forme este Ayuntamiento.

DURACION. — SEIS AÑOS, a partir del 1.º de enero de 1977, con facultad de prórrogas anuales.

GARANTIA. — Provisional, 10.000 pesetas; definitiva, 4 por 100 del tipo de adjudicación.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES. — En el Registro General de este Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de diez a catorce horas, en sobre cerrado y firmado, que deberá contener la siguiente referencia: "Proposición para tomar parte en el concurso de recogida de basuras de Paredes de Nava". A la proposición deberá acompañarse justificante de constitución de la garantía provisional y declaración jurada de no hallarse comprendido en los casos de incapacidad o incompatibilidad de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

APERTURA DE PLICAS. — El día siguiente hábil al que finalice el plazo para pre-

sentación de proposiciones, en la Alcaldía de esta localidad y a las trece horas.

Modelo de proposición.

Don, vecino de, con domicilio en la calle, número, mayor de edad, provisto del Documento Nacional de Identidad número, expedido en, el día ... de de, enterado del pliego de condiciones para la contratación del servicio de recogida de basuras de Paredes de Nava, se comprometo a prestar el servicio en las condiciones del pliego (o con las mejoras que se indican en el pliego adjunto, de así proceder), en la cantidad anual de pesetas, aceptando las condiciones estipuladas en dicho pliego.

Fecha y firma.

Paredes de Nava 5 de agosto de 1976.—
El Alcalde accidental (ilegible).

2233

VILLADA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla expuesto y de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la Cuenta General del Presupuesto Extraordinario número 1-1975, de las obras de pavimentaciones, 3.ª fase, y ampliación y mejora de las instalaciones polideportivas, correspondiente al ejercicio de 1975, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villada 17 de agosto de 1976.—El Alcalde (ilegible).

2295

VILLODRIGO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1975, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Aprovechamiento de pastos comunales.
Arbitrio antirrábico.
Desagüe de canalones en la vía pública.
Entrada de carruajes en edificios particulares.
Arbitrio sobre bicicletas.
Idem sobre rodaje o arrastre por vías municipales.
Tasa de alcantarillado.
Villaviudas 14 de agosto de 1976.—El Alcalde, Baudilio Ibáñez.

2291

VILLODRIGO

Anuncio de subasta

En cumplimiento de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento, se anuncia la subasta pública para la venta de 1.281 árboles de chopo, situados en el prado de este Municipio.

TIPO DE LICITACION. — Un millón de pesetas.

PLAZO DE APROVECHAMIENTO. — Tres meses, a partir de la fecha de adjudicación definitiva.

FORMA DE PAGO. — Antes de dar comienzo a la corta de los árboles.

PLIEGO DE CONDICIONES. — Podrá examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina.

GARANTIA. — Provisional del 4 por 100 del precio base y definitiva del 6 por 100 del importe de adjudicación.

PRESENTACION DE PLICAS. — Durante los veinte días siguientes, hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría del Ayuntamiento.

APERTURA DE PLICAS. — A las trece horas del siguiente día hábil al en que termine el plazo de presentación, en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue.

PROPOSICIONES. — Se ajustarán al siguiente modelo:

Don, industrial maderero, mayor de edad, vecino de, calle, número, con Documento Nacional de Identidad número, enterado del pliego de condiciones económico-administrativas, se comprometo a la adquisición de los 1.281 árboles de chopo de la propiedad del Ayuntamiento de Villodrigo, por la cantidad de pesetas.

Es adjunto resguardo de fianza provisional.
Fecha y firma.

Villodrigo 14 de agosto de 1976.—El Alcalde, Florentino Ugarte.

2284